



REPÚBLICA DOMINICANA



**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO  
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR PARA PROCEDIMIENTOS DE  
EXCEPCIÓN POR SELECCIÓN COMPETITIVA**

**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE URGENCIA**

**PROCEDIMIENTO DE URGENCIA  
REF. PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023- 0008**



Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo  
República Dominicana  
**Octubre / 2023**

CONTENIDO

1. Siglas y acrónimos .....	3
2. Objetivo del pliego de condiciones estándar .....	3
3. Alcance y estructura del pliego .....	4
4. Definiciones .....	6
5. Instrucciones a los oferentes .....	8
5.1 Generalidades .....	8
5.1.1 Marco normativo aplicable al proceso.....	10
5.1.2 Interpretaciones .....	11
5.1.3 Justificación del uso de la excepción.....	12
5.1.4 Institución contratante .....	12
5.1.5 Órgano y personas responsables del procedimiento de selección .....	13
5.1.6 Idioma.....	13
5.1.7 Disponibilidad y fuente de los recursos.....	13
5.1.8 Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones .....	14
5.1.9 Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	14
5.1.10 Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas .....	14
5.1.11 Derecho a participar .....	15
5.1.12 Suscripción compromiso ético de los oferentes .....	15
5.1.13 Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las .....	15
5.2 Información para la preparación de las ofertas .....	16
5.2.1 Objeto del procedimiento de excepción .....	16
5.2.2 Cronograma de actividades del procedimiento de excepción.....	16
5.2.3 Especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia .....	17
5.2.4 Lugar de prestación del servicio, de entrega del bien o de ejecución de la obra.....	17
5.2.5 Presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	17
a) <i>Ofertas presentadas en formato papel</i> .....	19
b) <i>Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP-Portal Transaccional</i> .....	20
5.2.6 Documentación a presentar .....	20
a) <i>Documentos de la oferta técnica</i> .....	20
b) <i>Forma de presentación de las muestras de los productos</i> .....	17
c) <i>Documentos de la oferta económica</i> .....	17
5.2.7 Plazo mantenimiento de oferta .....	26
5.2.8 Metodología y criterios de evaluación de las ofertas y de adjudicación .....	27
a) <i>Metodología y criterios de evaluación de credenciales (documentación legal y financiera) ...</i>	
b) <i>Metodología y criterios de evaluación de documentación técnica (requisitos habilitantes, experiencia, metodología, plan de trabajo, características de los bienes o servicios, etc.)</i> .....	
c) <i>Metodología y criterios de evaluación de oferta económica</i> .....	29
d) <i>Metodología y criterio de adjudicación de la oferta más conveniente</i> .....	29
5.3 Recepción, apertura, evaluación y adjudicación de ofertas .....	29
5.3.1 Formalidad de recepción de las ofertas y apertura de ofertas técnicas.....	29
5.3.2 Recepción muestras en fecha distinta de la recepción de ofertas .....	30
5.3.3 Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A” .....	30
5.3.4 Evaluación de muestras .....	26
5.3.5 Evaluación de la Oferta Económicas “Sobre B” y recomendación de adjudicación.....	31
5.3.6 Recepción, apertura evaluación conjunta y sumaria de las ofertas y recomendación adjudicación.....	
5.3.7 Declaratoria de desierto .....	31
5.3.8 Declaratoria de cancelación.....	32
5.3.9 Desempate entre oferentes.....	32



5.3.10 Aprobación de adjudicación .....	32
5.3.11 Adjudicaciones posteriores.....	32
5.4 Etapa contractual.....	33
5.4.1 Perfeccionamiento del contrato .....	33
5.4.2 Garantías del contrato.....	33
5.4.3 Plazo para la suscripción del contrato .....	34
5.4.4 Responsable del contrato.....	41
5.4.5 Recepción de bienes .....	41
5.4.6 Recepción de obras.....	31
5.4.7 Garantía de vicios ocultos para obras .....	31
5.4.8 Tiempo de ejecución del contrato.....	42
5.4.9 Forma y condiciones de pago .....	42
5.4.10 Modificación de los contratos .....	43
5.4.11 Suspensión del contrato.....	43
5.4.12 Reajuste de precios.....	43
5.4.13 Subcontratación .....	32
5.4.14 Vigencia del contrato.....	43
5.4.15 Finalización del contrato .....	43
5.4.16 Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	43
5.4.17 Causales de inhabilitación del RPE.....	44
5.5 Anexos documentos estandarizados .....	45

## 1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, Portal Transaccional
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones



## 2. Objetivo del pliego de condiciones estándar

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), como órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP) tiene entre sus funciones, establecidas en el artículo 82 de Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, en lo adelante el Reglamento o por su nombre completo, elaborar y aprobar los modelos estándar de pliegos de condiciones, así como también los formularios tipo y complementarios de la compra o contratación.

En el ejercicio de dicha función, la DGCP emite el presente pliego de condiciones estándar con el objetivo de homologar el contenido general que deben tener los mismos y armonizar su estructura, así como las condiciones y requisitos que se solicitan a los(as) oferentes y que vienen determinadas por Ley, las cuales serán de aplicación directa e inmediata en todas las contrataciones de excepción por selección competitiva, dígame: **(i)** emergencia nacional, **(ii)** seguridad nacional, **(iii)** urgencia y **(iv)** exclusividad.

### 3. Alcance y estructura del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el **Procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008**, para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE URGENCIA PARA TODA LA RED DE FARMACIAS DEL PUEBLO**, como se describe a continuación:

Descripcion Articulo
Acetaminofén Gotas Pediátricas Frasco Gotero 15 ml
Acetaminofén Jarabe Frasco 120 ml
Acetaminofén Tableta 500 mg
Albendazol (Dosis Única) Tableta 400 mg
Albendazol Suspensión (Dosis Única) Sobre 400 mg / 10 ml
Amoxicilina + Ácido Clavulánico Cápsula 500 mg / 125 mg
Amoxicilina 250mg/5ml polvo para suspensión frasco 120ml
Amoxicilina Cápsula 500 mg
Antigripal Jarab Frasco 120 ml
Azitromicina 200 mg/5mL Polvo para Suspensión Frasco 30mL
Azitromicina Cápsula 500 mg
Betametasona 0.1% Crema Tubo 15 g
Ipratropio Bromuro Solución P/Nebulizar Ampolla 0.900mg/3ml
Cefalexina Cápsula 500 mg
Cefalexina 250mg/5ml suspensión frasco 120ml
Ceterizina jbe. 5mg/5mlfco. 60ml
Cetirizina Tableta 10 mg
Ciprofloxacina Tableta 500 mg
Clotrimazol 1% Crema tubo 30g
Clotrimazol Óvulo 500 mg
Difenhidramina Jarabe Frasco 60 ml
Difenhidramina Tableta 25 mg
Doxiciclina Cápsula 100 mg
Fluconazol Cápsula 150 mg
Hidrocortisona 1% Pomada Tubo 15 g
Jabón Antiséptico (Benzalconio) Pasta 100 g
Ketoconazol 2% Crema Tubo 30 g
Ketoconazol Champú Frasco 100 ml
Loratadina Tableta 10 mg
Loratadina 5 mg/5mL Jarabe Frasco 90 mL



Mebendazol 100 mg Blíster de 6 Tabletas
Mebendazol 100mg/5ml suspension frasco 30ml
Metronidazol + Diyodohidroxiquinoleína Tableta 400 mg /200 mg
Metronidazol + Diyodohidroxiquinoleína Frasco 120 ml (400 mg 200mg)
Metronidazol Tableta 500 mg
Nistatina Óvulo 100000 UI
Nistatina Suspensión Frasco 30 ml
Omeprazol Cápsula 20 mg
Óxido De Zinc Loción 15 g/100 ml Frasco 120 ml
Prednisona Tableta 20 mg
Prednisona Tableta 5 mg
Prednisona Tableta 50 mg
Sales de Rehidratación Oral; 27.9 g/L; Sobre; Sobre
Salbutamol Sulfato Aerosol Inhalador 100 mcg frasco
Salbutamol Tableta 4 mg
Subsalicilato de Bismuto Suspensión oral Fco. 100ml 17.5mg/ml
Tinidazol Tableta 500 mg
Tobramicina Oftálmica 0.3% Frasco Gotero 5 ml
Trimetoprim-Sulfametoxazol Tableta 160 mg / 800 mg
ácido fólico tabs
ácido fólico jbe.
amlodipino 5 mg
atenolol 100
atenolol 50
metformina 850
metformina 500
clopidrogel
hidroclorotiazida 50 mg
complejo b amp
diclofenac gel
hidroclorotiazida 25 mg
bisoprolol 2.5 Mg
bisoprolol 5 Mg
Candesartan cilexetilo 16 mg Blíster Unidad
Candesartan Cilexetilo 32 mg Blíster Unidad
enalapril 10 Mg
ibuprofeno 600 Mg
levotiroxina 25 mcg
Lisinopril 10 Mg
Simvastatina 20 Mg



Sulfadiazina Argéntica 1% Crema Tubo 30 g
Valsartan
Vitamina a y d perla
Vitaminas y minerales caps.




Así pues, este documento constituye la base para la participación en el procedimiento de excepción referido. Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que deben suministrarse a los oferentes para que puedan elaborar sus ofertas y conocer las características y condiciones del contrato a suscribir.

#### 4. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar de procedimientos de excepción competitivos, se aplicarán las siguientes definiciones:

- a) **Acto administrativo:** Decisión unilateral que manifiesta voluntad, juicio o conocimiento, dictado en el ejercicio de las atribuciones de las instituciones contratantes, que produce efectos jurídicos y que en materia de compras y contrataciones pueden ser, a título de ejemplo, resoluciones, circulares, adjudicaciones, cancelaciones y declaraciones de desierto de procedimientos de selección.
- b) **Adjudicación:** Acto administrativo a través del cual la institución contratante selecciona al proveedor(a) que haya presentado la propuesta más conveniente, de conformidad con los criterios de evaluación y selección fijados en el pliego de condiciones.
- c) **Caso Fortuito:** Acontecimiento inesperado, inmediato y concreto y que es causado por una situación o persona extraña a la voluntad de la institución contratante, del(la) oferente, del proveedor(a) o del contratista, y que es imprevisible porque no ha podido preverse por más diligente que se ha sido.
- d) **Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano administrativo de carácter permanente, deliberativo y decisorio que debe conformarse en cada institución contratante y es el responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección que no son compras menores y tampoco compras por debajo de umbral y se apoya para tales fines de peritos y de la unidad operativa de compras y contrataciones.
- e) **Contratación pública:** Procedimiento administrativo que consiste en la celebración de contratos públicos adjudicados a personas físicas o jurídicas mediante procedimientos de selección para ejecutar obras y servicios o entregar bienes a los entes y órganos del Estado en ejercicio de una función administrativa.
- f) **Convocatoria:** Llamado público y formal a participar en algún procedimiento de selección y contratación pública, que realizan las instituciones del Estado, cuando desean adquirir un bien, un servicio o una obra.



**g) Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual las entidades contratantes establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones, peritos, encargados del área de almacén y recepción, notarios, proveedores y relacionados de las actividades que realizan.

**h) Estudios previos:** Conjunto de documentos que fundamentan la adecuada preparación del procedimiento de selección a ser realizado y permite delimitar el objeto, sus características, la demanda y oferta en el mercado, la viabilidad y el presupuesto estimado del bien, servicio y obra a contratar, así como cualquier información relevante para satisfacer el requerimiento.

**i) Expediente administrativo:** Conjunto de documentos en cualquier tipo de soporte, incluyendo los electrónicos, ordenados cronológicamente por la institución contratante sobre un procedimiento de selección para dejar constancia documental de todas sus actuaciones, que posibilite el acceso a la información y la rendición de cuentas y el control posterior de la institución, de los(as) servidores(as) públicos(as) y funcionarios(as) vinculados(as) a la compra y contratación.

**j) Fuerza mayor:** Evento externo y situación que escapa del control de las personas, que normalmente responde a hechos de la naturaleza, que pueden ser previsibles pero al no tenerse posibilidades de mitigarlo o enfrentarlo, son inevitables e irresistibles, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, terremotos, huracanes, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerras, catástrofes naturales, epidemias, y otras perturbaciones ambientales mayores como condiciones severas e inusuales del tiempo.

**k) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**l) Máxima autoridad ejecutiva (MAE):** El titular o representante legal de la entidad contratante o quien tenga la autorización para celebrar contratos.

**m) Oferente:** Persona natural o jurídica que participa presentando propuesta en un procedimiento de selección para la contratación de bienes, obras y servicios.

**n) Plan anual de compras y contrataciones (PACC):** Es el detalle de los bienes, obras y servicios que cada institución planifique comprar durante el período de un año. Debe contener el listado de las obras, bienes, suministros y servicios que serán adquiridos, así como el presupuesto o monto aproximado de los recursos a ser utilizados y la fecha estimada de ejecución del procedimiento de selección. Esto se hará de acuerdo a lo establecido en los Planes Operativos Anuales de la institución y conforme a la metodología sobre diseño del PACC aprobado por la DGCP.

**o) Perito:** Son los responsables de la elaboración de las especificaciones técnicas y términos de referencia, así como de la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes en los procedimientos de contratación pública. Deben ser designados bajo los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado. En adición a lo anterior, deben de tomar en cuenta que estos no tengan conflictos de interés con los proveedores que presenten propuestas.

**p) Pliegos de condiciones:** Documentos que contienen las bases de un procedimiento de selección, en las cuales se indican los antecedentes, objetivos, alcances, requerimientos, planos para el caso de obras, especificaciones técnicas para bienes o servicios o términos de referencia para el caso de

consultorías, los criterios de evaluación y adjudicación, y más condiciones que guían o limitan a los interesados en presentar ofertas.

**q) Proveedor:** Es el proponente o contratista de bienes, servicios, incluyendo el servicio de construcción de obras conforme la definición dada en esta.

**r) Selección Objetiva:** Consiste en la aplicación de criterios técnicos, concretos, medibles y objetivos que evitan la subjetividad y el favoritismo y que sustentan la selección de un proveedor en un procedimiento de selección ordinario o de excepción, con adjudicación competitiva o directa.

**s) Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP):** Conjunto de principios, normas, órganos y procesos que rigen la adquisición de bienes, servicios y obras y deben ser cumplidos por las instituciones públicas.

**t) Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Es la que gestiona el procedimiento, tanto en el SECP-Portal Transaccional como a nivel administrativo, lo que incluye la elaboración y custodia del expediente físico dentro de la institución contratante. Además, es la responsable de monitorear el cumplimiento del cronograma de actividades del procedimiento y de brindar apoyo al responsable del procedimiento, para garantizar el cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en la ley y su reglamento de aplicación, así como las políticas emitidas por el Órgano Rector.

**u) Unidad Requirente:** Son las distintas áreas de la institución que solicitan mediante un requerimiento por escrito la compra de un determinado bien, la contratación de servicios o la ejecución de obras.



## 5. Instrucciones a los oferentes

### 5.1 Generalidades

Constituye el objeto de la presente convocatoria, es para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE URGENCIA PARA TODA LA RED DE FARMACIAS DEL PUEBLO**, indicado a continuación, llevada a cabo por el Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) Referencia: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008, los cuales deben ser entregados durante los meses diciembre 2023/enero/2024, **iniciando la primera entrega, a más tardar el día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**, de conformidad al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, presentado a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	DICIEMBRE AÑO 2023	ENERO AÑO 2024	TOTAL
1034	Acetaminofen (Paracetamol) 500 mg Blister Unidad	3,500,000	3,500,000	7,000,000
1037	Acetaminofen (Paracetamol) Gotas Pediatricas 100 mg/mL Fco. Gotero 15 mL Frasco	7,500	7,500	15,000
10227	Acetaminofen (Paracetamol) Jbe. 125 mg / 5 mL Fco. 120 mL Frasco	125,000	125,000	250,000
1346	Acido Folico 5 mg. Blister Unidad	1,000,000	1,000,000	2,000,000
1345	Acido Folico Jarabe 5 mg / 5 mL Fco.120 mL Frasco	15,000	15,000	30,000
1215	Albendazol(dosis unica) 400 mg Blister / 1 Tableta Unidad	112,500	112,500	225,000
1216	Albendazol(dosis unica)Susp.Oral 400 mg / 10 mL Sobre o Frasco 10 mL Frasco	150,000	150,000	300,000
1405	Amlodipina Besilato 5 mg Blister Unidad	800,000	800,000	1,600,000



3289	Amoxicilina + Acido Clavulanico 500 mg + 125 mg Blister Unidad	400,000	400,000	800,000
2816	Amoxicilina 500 mg Blister Unidad	1,000,000	1,000,000	2,000,000
3288	Amoxicilina, Polvo para Susp. Oral 250 mg / 5 mL Fco.120 mL Env / Dosificador Frasco	60,000	60,000	120,000
1877	Antigripal Jbe. (Dextrometorfano,Difenhidramina) 10 mg + 10.4 mg Fco.120 mL Frasco	75,000	75,000	150,000
1378	Atenolol 100 mg Blister Unidad	500,000	500,000	1,000,000
9484	Atenolol 50 mg Blister Unidad	750,000	750,000	1,500,000
9483	Azitromicina 500 mg Blister Unidad	200,000	200,000	400,000
9482	Azitromicina polvo para susp. oral 200 mg / 5 mL Fco.30 mL Frasco	50,000	50,000	100,000
9174	Betametasona valerato Crema 0.1% Tubo15g-20g Tubo	15,000	15,000	30,000
10251	Bisoprolol Fumarato 2.5 mg Blister Unidad	350,000	350,000	700,000
10252	Bisoprolol Fumarato 5 mg Blister Unidad	350,000	350,000	700,000
10631	Candesartan cilexetilo 16 mg Blister Unidad	300,000	300,000	600,000
10744	Candesartan Cilexetilo 32 mg Blister Unidad	300,000	300,000	600,000
1136	Cefalexina 500 mg. Blister Unidad	125,000	125,000	250,000
1137	Cefalexina Polvo para Susp. Oral 250 mg / 5 mL Fco.120 mL Frasco	7,500	7,500	15,000
9529	Cetirizina 10 mg Blister Unidad	100,000	100,000	200,000
10254	Cetirizina 5 mg / 5 mL Fco. 60 mL Frasco	12,000	12,000	24,000
1150	Ciprofloxacina Clorhidrato 500 mg Blister Unidad	300,000	300,000	600,000
9350	Clopidogrel Bisulfato 75 mg Blister Unidad	1,250,000	1,250,000	2,500,000
10231	Clotrimazol 500 mg Ovulos Ovulo	150,000	150,000	300,000
1471	Clotrimazol Crema 1% Tubo 30g Tubo	87,500	87,500	175,000
1900	Complejo B (Vit.B1B2B6+Nicotinamida)Iny.IV-IM 100 mg + 10 mg + 10 mg + 100 mg Vial / 10 mL Vial	75,000	75,000	150,000
1043	Diclofenaco dietilamonio 1.16% Gel tubo x 20 g Unidad	30,000	30,000	60,000
1851	Difenhidramina Clorhidrato Jbe 12.5 mg / 5 mL Fco. 60 mL Frasco	17,500	17,500	35,000
9333	Difenhidramina HCL 25 mg Blister Unidad	700,000	700,000	1,400,000
1170	Doxiciclina 100 mg Blister Unidad	150,000	150,000	300,000
1434	Enalapril Maleato 10 mg. Blister Unidad	750,000	750,000	1,500,000
1256	Fluconazol 150 mg. Blister de 1 / capsula Unidad	62,500	62,500	125,000
9794	Hidroclorotiazida 25 mg Blister Unidad	40,000	40,000	80,000
1575	Hidroclorotiazida 50 mg Blister Unidad	600,000	600,000	1,200,000
1514	Hidrocortisona 1% Crema 1% Tubo 15g Tubo	20,000	20,000	40,000
1055	Ibuprofeno 600 mg Blister Unidad	1,000,000	1,000,000	2,000,000
10388	Ipratropio Bromuro Sol. P/Nebulizar 0.900 mg / 3 mL Ampolla 3 mL Ampolla	50,000	50,000	100,000
2387	Jabon Antiseptico (Cloruro Benzalconio)pasta 100g Pasta Unidad	17,500	17,500	35,000
1481	Ketoconazol Crema 2% Tubo 30g Tubo	45,000	45,000	90,000
9427	Ketoconazol Shampoo 2% Fco. 100 mL Frasco	20,000	20,000	40,000
10268	Levotiroxina (sodica) 25 mcg Blister Unidad	40,000	40,000	80,000
1437	Lisinopril 10 mg. Blister Unidad	250,000	250,000	500,000
1081	Loratadina 10 mg. Blister Unidad	600,000	600,000	1,200,000
1084	Loratadina Jarabe 5 mg / 5 mL Fco. 90 mL Frasco	46,000	46,000	92,000
1217	Mebendazol 100 mg Blister / 6 Blis / 6 Comp	50,000	50,000	100,000

1218	Mebendazol Susp. Oral. 100 mg / 5 mL Fco 30 mL Frasco	16,000	16,000	32,000
10276	Metformina 500 mg Blister Unidad	350,000	350,000	700,000
1661	Metformina 850 mg Blister Unidad	750,000	750,000	1,500,000
1235	Metronidazol 500 mg Blister Unidad	500,000	500,000	1,000,000
10273	Metronidazol Benzoato + Diyodohidroxiquinoleina 400 mg + 200 mg Blister Unidad	16,000	16,000	32,000
10274	Metronidazol Benzoato + Diyodohidroxiquinoleina 400 mg + 200 mg Fco. 120 mL Frasco	6,000	6,000	12,000
9744	Nistatina ovulo 100,000 UI ovulos Ovulo	75,000	75,000	150,000
9168	Nistatina Suspension Oral 100,000 UI / mL Fco.30 mL Frasco	1,600	1,600	3,200
1589	Omeprazol Caps. 20 mg Blister Unidad	6,000,000	6,000,000	12,000,000
1515	Oxido de Zinc Locion 15g / 100 mL Fco. 120 mL Frasco	17,500	17,500	35,000
10272	Prednisona 20 mg. Blister Unidad	1,000	1,000	2,000
1646	Prednisona 5 mg. Blister Unidad	137,500	137,500	275,000
9400	Prednisona 50 mg Blister Unidad	4,000	4,000	8,000
1829	Salbutamol 4 mg Blister Unidad	200,000	200,000	400,000
10401	Salbutamol Como Sulfato 100 mcg por inhalacion Fco. Dosificador 200 Inh. Frasco	3,000	3,000	6,000
1885	Sales de Rehidratacion Oral 27.9 g / L Sobre Sobre	100,000	100,000	200,000
1375	Simvastatina 20 mg Blister Unidad	150,000	150,000	300,000
9796	Subsalicilato de Bismuto, Suspension oral 17.5 mg/mL Fco. 100 mL Frasco	1,000	1,000	2,000
9521	Sulfadiazina Argantica Pomada 1% Tubo de 30g Tubo	12,500	12,500	25,000
1248	Tinidazol 500 mg Blister Unidad	20,000	20,000	40,000
1952	Tobramicina Oftalmicas 0.3% Fco. gotero 5 mL Frasco	5,000	5,000	10,000
9124	Trimetropin + Sulfametoxazol 160 mg + 800 mg Blister Unidad	300,000	300,000	600,000
10370	Valsartan 160 mg Blister Unidad	250,000	250,000	500,000
1912	Vitamina A Y D, Perlas 3000 UI + 300 UI Blister Unidad	500,000	500,000	1,000,000
9531	Vitaminas y minerales Blister Unidad	300,000	300,000	600,000

**TANTO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, COMO LAS ADJUDICACIONES DEBERAN SER POR LA TOTALIDAD, DE ACUERDO AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO.**

El procedimiento de Excepción por selección competitiva de urgencia, el cual será realizado en **Etapa Múltiple**.

#### 5.1.1 Marco normativo aplicable al proceso

Este procedimiento de selección por excepción, el contrato y su posterior ejecución se regularán por este régimen jurídico, con el orden de preferencia siguiente:

- a) Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.
- b) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, 18 de agosto de 2006.
- c) Ley núm. 42-08 sobre la Defensa a la Competencia de fecha 16 de enero de 2008.



- d) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- e) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 543-12 del 6 de septiembre de 2012.
- f) Decreto núm. 164-13, sobre compras y contrataciones a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) de producción nacional, del 10 de junio de 2013.
- g) Decreto núm. 15-17, que establece procedimientos para asegurar el control del gasto y pago a proveedores, del 8 de febrero de 2017.
- h) Decreto núm. 350-17, que establece de carácter permanente, el Portal Transaccional del Sistema Informático para la gestión de las compras y contrataciones del Estado Dominicano, del 14 de septiembre de 2017.
- i) Decreto núm. 637-21 que establece el Reglamento sobre el Establecimiento del Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Públicas de fecha 12 de octubre de 2021.
- j) Manual General de Procedimientos de Excepción, aprobado mediante la Resolución núm. PNP-02-2023 de fecha 24 de enero de 2023.
- k) Resolución núm. 154-2016, sobre certificación en línea del estatus de proveedores del Estado, emitida por el Ministerio de Hacienda el 25 de mayo de 2016.
- l) Resolución núm. 157-2022 que establece la integración automática entre el Módulo de Gasto del Sistema Electrónico de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)- Portal Transaccional, en el marco de ejecución de un procedimiento de contratación en las instituciones públicas.
- m) Resolución núm. PNP-06-2020, sobre pautas generales para la elaboración de Pliegos de Condiciones, Fichas Técnicas y Términos de Referencia, emitida por esta Dirección General en fecha 4 de septiembre de 2020.
- n) Resolución núm. PNP-03-2022 sobre el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana, emitida por esta Dirección General en fecha 10 de junio de 2022.
- o) Resolución núm. PNP-06-2022 que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones, emitida por esta Dirección General en fecha 28 de junio de 2022.
- p) Guía ABC de la Debida Diligencia en las Contrataciones Públicas, aprobada mediante la Resolución núm. PNP-07/2022, emitida por esta Dirección General en fecha 23 de agosto de 2022.
- q) Las políticas y circulares emitidas por el Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras y Servicios del Estado Dominicano.

### 5.1.2 Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se seguirán las siguientes reglas:



- a) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- b) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- c) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP-Portal Transaccional.
- d) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

### 5.1.3 Justificación del uso de la excepción

Las excepciones son una modalidad de contratación que como su nombre indica, tienen carácter excepcional y diferente a los procedimientos ordinarios y abiertos (licitación pública nacional e internacional, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, subasta inversa y compras menores), y **solo pueden ser utilizadas para determinados casos y bajo las circunstancias, situaciones y condiciones** indicadas en el párrafo del artículo 6 de Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, siempre que se cumplan con los pasos determinados en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 y el Manual general de procedimientos de contratación por excepción y normas vinculantes.

Las excepciones definen las causas especiales identificadas en la Ley y su Reglamento que permiten la adquisición de bienes, obras y servicios a través de un procedimiento singular y en ocasiones incluso más ágil para responder de forma conveniente y oportuna a escenarios y sucesos atípicos.

Por tanto, la finalidad de la excepción en materia de compras y contrataciones es propiciar que los bienes, obras y servicios que sean necesarios adquirir por los casos definidos en la Ley, se obtengan ejecutando trámites especiales para la selección de uno o más proveedores(as) que cumplan con las condiciones preferentes y requerimientos para satisfacer la necesidad, garantizando el cumplimiento de los principios de contratación definidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Que mediante el oficio marcado con el Núm. DFP/0994-2023, de fecha dos (02) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), instrumentado por el Ing. Francisco Herrera, Director de Farmacias del Pueblo, dirigida al Director General de PROMESE/CAL, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, donde este requiere la compra de medicamentos para toda la red de Farmacia de Pueblo, explicando los motivos y justificaciones para lanzar el presente proceso por Urgencia.

Así mismo, mediante el oficio Núm. P/D No. 086/2023, de fecha dos (02) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), instrumentado por el Licdo. Mauricio Sánchez, Director de Planificación y Desarrollo de PROMESE/CAL, contentivo de justificación e informe pericial, para la compra de urgencia de medicamentos, para la adquisición de medicamentos de urgencia para la Red de Farmacias del Pueblo, justifica y motiva el uso de excepción para el presente proceso.



#### 5.1.4 Institución contratante

La institución contratante, dígase, el ente u órgano competente para la contratación mediante el **Procedimiento de Excepción por Urgencia para la Red de Farmacias del Pueblo, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008**, es el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

#### 5.1.5 Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la adquisición de los Medicamentos de compra de urgencia de sesenta y cinco (65) renglones mediante **Procedimiento de Excepción por Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008**, el Programa de Medicamentos Esenciales Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) del Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento Aplicación 543-12.

El Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones debe estar conformados por personas que son titulares de uno de los cargos que refiere el artículo 36 del Reglamento Aplicación 543-12, esto por las funciones que desempeñan<sup>1</sup>.

Las personas que conforman los miembros del CCC son aquellas que suscribieron el documento “compromiso ético de las instituciones contratantes” que consta anexo al presente pliego de condiciones.

En tal sentido, todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los(as) oferentes serán dirigidas al Comité de Compras y Contrataciones como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

#### 5.1.6 Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento de excepción competitivo es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor legal o por intérprete judicial. La traducción legalizada y apostillada, según corresponda, solo será requerida al oferente que resulte adjudicatario y será requisito indispensable para suscribirse el contrato.

La traducción oficial (legalizada y apostillada) deberá ser publicada tanto en el SECP-Portal Transaccional, [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución.

Cuando un oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación y de no hacerlo, será descalificado dejándose constancia de ello en el correspondiente informe de evaluación de las ofertas.



<sup>1</sup> Resolución PNP-06-2022 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas



### 5.1.7 Disponibilidad y fuente de los recursos

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley, el 32 del Reglamento y el artículo 3 del Decreto núm. 15-17, la institución ha tomado las medidas provisorias necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente dentro del año 2023, para lo cual dispone de una certificación de apropiación presupuestaria (CAP), mediante oficio Núm. D.P. No. 0132/2023, de fecha seis (06) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), instrumentado el Encargado de la División de Presupuesto de PROMESE/CAL, Lic. Diego Balbuena Acosta, por un monto de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$178,434,406.00)**.

El responsable del área Administrativa y Financiera o su equivalente, ha validado la existencia de fondos en el presupuesto para la contratación del bien, servicio u obra en cuestión. Si la institución cuenta con la integración Portal Transaccional-SIGEF, se certificará la disponibilidad de fondos a través de la emisión automática del Certificado de Apropiación Presupuestaria. Para esto, el responsable del área Administrativa y Financiera deberá registrar en el SEPC-Portal Transaccional los datos de la o las partidas presupuestarias asociadas al procedimiento que serán afectadas.

### 5.1.8 Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, enmiendas, cronograma de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP-Portal Transaccional, [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución [www.promesecal.gob.do](http://www.promesecal.gob.do) a partir de la fecha de su convocatoria.

Tanto las enmiendas como las circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del pliego de condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los oferentes/proponentes.

Constituye una obligación del (la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en tiempo oportuno.

### 5.1.9 Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(a) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

**Nota: El sólo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.**

### 5.1.10 Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones, observaciones las formularán los(a) interesados(a), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP-Portal Transaccional o en físico mediante comunicación escrita

presentada en la institución contratante dirigida al Comité de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/ adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP-Portal Transaccional en el plazo previsto en el cronograma. Así como, por correo electrónico u otros medios a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP-Portal Transaccional dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

#### 5.1.11 Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- a) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- b) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- c) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, y en sus anexos (formularios, circulares, enmiendas, etc.)

#### 5.1.12 Suscripción compromiso ético de los oferentes

Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los (as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “*compromiso ético de proveedores(as) del Estado*”, que consta como anexo en el presente pliego de condiciones.

De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; **vencido este plazo sin haberlo acreditado su oferta será descalificado haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.**

#### 5.1.13 Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los (as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos así como las acciones disponibles incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncep/>



Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(a) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**5.2 Información para la preparación de las ofertas**

En esta sección la institución contratante deberá indicar de forma detallada de todos los documentos, fichas técnicas, términos de referencia que deben ser observados, entregados y cumplidos por el(la) oferente y cómo serán evaluados para determinar la oferta más conveniente. La DGCP ha establecido en esta sección requisitos estandarizados que deben ser observados por las instituciones y proveedores(as) conforme a la Resolución Ref. PNP-06-2020 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas sobre *“pautas generales para la elaboración de pliego de condiciones, fichas técnicas y términos de referencia en los procedimientos de contratación pública”*.

**5.2.1 Objeto del procedimiento de excepción**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la **PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE URGENCIA, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE URGENCIA PARA TODA LA RED DE FARMACIAS DEL PUEBLO, Referencia: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008.**

**5.2.2 Cronograma de actividades del procedimiento de excepción:**

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar.	Martes 10 y miércoles 11 de octubre del año 2023.
2. Período para realizar consultas por parte de los adquirentes.	Hasta el viernes 13 de octubre del 2023, hasta la 1:00 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares y Enmiendas.	Hasta el Lunes 16 de octubre del 2023.
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas y Muestras.	Miércoles 18 de octubre del 2023. En horario de 8:30 a.m., hasta las 12:00 p.m.
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras.	Desde el jueves 19 al lunes 23 de octubre del 2023.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.	Martes 24 de octubre del 2023, a las 11:00 a.m.
7. Período de Subsanación de ofertas por parte del oferente.	Hasta el jueves 26 de octubre del 2023, hasta las 12:00 p.m.
8. Período ponderación de Subsanaciones.	Hasta el viernes 27 octubre del 2023.



9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”.	Miércoles 1ro. de noviembre del 2023, en horario de 1:30 p.m. a 3:30 p.m.
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”.	<b>Viernes 3 de noviembre del 2023, a las 09:00 a.m.</b>
11. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”.	Jueves 9 de noviembre del 2023.
12. Adjudicación por parte del Comité de Compras y Contrataciones	Lunes 13 de noviembre del 2023.
13. Notificación y publicación de adjudicación.	Martes 21 de noviembre del 2023.
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Cinco (05) días a partir de la notificación de adjudicación. <b>Hasta el martes 28 de noviembre del 2023.</b>
15. Plazo para la suscripción del Contrato de Suministro.	Dos (02) días una vez depositada la garantía de Seriedad de la Oferta, por ante la Dirección Jurídica de Promese/Cal.
16. Entrega de los bienes adjudicados.	Dentro de los Plazos establecidos en el cronograma de entrega del presente Pliego de Condiciones.

### 5.2.3 Especificaciones técnicas, fichas técnicas o términos de referencia

Aquí se deben incluir todas las condiciones técnicas del bien, servicio u obras, como, por ejemplo: Requisitos Técnicos, Normas de Calidad, Dibujos, Planos, Esquemas. etc., para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución, tal como establece el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y la Resolución Ref. PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**Nota I:** Las especificaciones técnicas deberán cumplir con los requisitos de accesibilidad universal exigidos en las normas nacionales, especialmente en la Ley Núm. 5-13, su Reglamento de aplicación, la resolución núm. PNP-03-2019 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que aprueba la guía práctica de compras públicas accesibles.

**Nota II:** La ficha técnica correspondiente a la contratación del presente proceso, está anexa al presente Pliego de Condiciones.

#### 5.2.3.1 Lugar de entrega del bien

Los bienes serán entregados en el Almacén Central de PROMESE/CAL, ubicado en la Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, desde las 9:00 a.m., hasta las 3:00 p.m. La Entidad Contratante podrá solicitar que la entrega de los bienes sea realizada en otro lugar; en este caso, notificará previamente por escrito al adjudicatario.

### 5.2.4 Presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP-Portal Transaccional), o en formato papel ante la institución contratante en el domicilio descrito en el presente pliego en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.





Las Ofertas se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**

**Referencia: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008.**

Dirección: Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo.

Este Sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica.

**5.2.4.1 Lugar, Fecha y Hora**

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B”, serán entregadas en sobres separados, la misma se efectuará en acto público ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en la **Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, desde las 8:30 a.m., hasta las 12:00 p.m.,** el día indicado en el Cronograma del procedimiento de exclusividad y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

**Los Oferentes deberán depositar sus ofertas en el día fijado para presentar las Propuestas “Sobre A” y “Sobre B”, por lo que no se recibirán propuestas fuera del día y hora establecido.**

La apertura del “Sobre A”, **Propuesta Técnica** se realizará en presencia del Oferente al momento de la presentación, procediendo el Notario Público actuante a certificar el contenido del mismo.

Los “Sobres B” quedarán bajo la custodia del Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

**La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

**5.2.4.2 Forma para la presentación de los documentos contenidos en el “Sobre A”**

Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **Una (1) fotocopia simple** de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”, así como también una copia íntegra del “Sobre A”, deberá estar contenida en **memoria USB todos los documentos a depositar**. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

**Nota: Aquellos oferentes que presenten sus ofertas en línea a través del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), deberán depositar las muestras de cada renglón que así lo requieran, así mismo copia de los documentos técnicos depositados en el Sobre**

“A”, a los fines de ser evaluados y homologados por los peritos actuantes, el día pautado en el Cronograma de Actividades indicado en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

- El “Sobre A” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO  
(PROMESE/CAL)**

**REFERENCIA: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008.**

**PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA**



- El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO  
(PROMESE/CAL)**

**REFERENCIA: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008.**

**PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA**

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

**Todos los documentos técnicos y económicos deberán estar dentro de sus respectivos Sobres A y B. No será permitido ningún documento que venga fuera de los mismos.**

**NOTA: TANTO LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES, COMO LAS ADJUDICACIONES DEBERAN SER TOTALES, DE ACUERDO AL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS DE CANTIDADES ADJUDICADAS. NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARCIALES.**

**a) Ofertas presentadas en formato papel**

Para las ofertas presentadas en formato papel los (las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
[Insertar nombre de la institución]  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE**  
(Sobre A o Sobre B)  
**REFERENCIA: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

*b) Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP-Portal Transaccional*

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP-Portal Transaccional, en la modalidad de excepción, solo presentarán un sobre encriptado (es decir que no se publican dos sobres), ya que de esa forma es que está parametrizada la herramienta electrónica. Los documentos deberán firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

En estos casos, el oferente puede enviar el contenido de su Oferta Técnica “Sobre A” y de su Oferta Económica “Sobre B” en un solo archivo consolidado, o cargarlos uno a uno para lo cual deberá identificar en una lista desplegable el tipo de documento que estará cargando al SECP.<sup>2</sup>

Se tomarán todas las medidas necesarias para resguardar la confidencialidad y autenticidad de las ofertas económicas para que su contenido no se ponga a disposición, hasta el momento establecido para su análisis y evaluación para así encausar a las disposiciones del artículo 84 del Reglamento que condiciona la apertura de la oferta económica a la evaluación favorable de la oferta técnica.

### 5.2.5 Documentación a presentar

El (la) oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP-Portal Transaccional deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, como se establece en el apartado anterior 5.2.4.

*a) Documentos a presentar en la Oferta Técnica “Sobre A”*

**Documentación Legal:**

1. Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034). **No Subsanable.**
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F042). **Subsanable**
3. Copia de Registro Proveedor del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, **para comprobar el estatus del oferente y si el mismo posee el**



<sup>2</sup> Ver tutorial “¿Cómo presentar ofertas en línea?” disponible en el enlace: [https://www.youtube.com/watch?v=v7LO0hS\\_VXA](https://www.youtube.com/watch?v=v7LO0hS_VXA)

**rubro de los productos requeridos por la Entidad Contratante**, de conformidad a lo que establece el Art.39 de la Ley No. 340-06. **Subsanable.**

4. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. **Subsanable.**
5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de la Seguridad Social. **Subsanable.**
6. Copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. **Subsanable.**
7. Copia de la última Asamblea Ordinaria y Nómina de Accionistas. **Subsanable.**
8. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa. **Subsanable.**
9. Poder especial de representación (actualizado), en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. **Subsanable.**
10. En caso de MIPYMES, Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que haga constar su condición de MIPYMES. **Subsanable.**
11. Original de Declaración Jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 14, de la Ley No. 340-06. Que no han incurrido o permitido faltas que por su naturaleza, el **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, se haya visto afectadas en sus obligaciones institucionales. También donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado. Que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales. **Subsanable.**



#### Documentación Técnica:

1. Formulario de entrega de muestra (F.PEB-04) **No Subsanable.**
2. Copia del **Registro Sanitario vigente** del producto ofertado emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), o copia de la solicitud de renovación del registro sanitario anterior, con tres (3) meses antes de su vencimiento. **No Subsanable.**
3. Copia del Certificado de **Registro de Distribuidora o Laboratorio, vigente**, emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. **Subsanable.**
4. Copia del **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente**, emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. **Subsanable.**
5. Copia del **Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, (BPM), vigente**, emitido por el Ministerio de Salud Pública o certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibido de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. En caso de que deposite certificación expedida por la DIGEMAPS y/o recibo del MISPAS, deberá anexarle

copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, (BPM) vencido, para constatar que se trata de una solicitud de renovación. **Subsanable.**

6. Original **Carta compromiso**, si procede (solo se permite hasta cinco (5) ítems, entre los envases primarios y secundarios. **Subsanable** (*Fecha de vencimiento, Registro Sanitario, Número de Lote, Certificaciones y Datos del Fabricante, lo cual implique un cambio de muestra, no será considerado Subsanable*).
7. **Certificación del fabricante** en la que autoriza al oferente a distribuir sus productos; o el formulario de autorización del fabricante (SNCC.F.047), debidamente completado, firmado y sellado por el fabricante, y en caso de ser un co-distribuidor deberá depositar todas las autorizaciones de quienes aprueban la distribución, en idioma español. **Subsanable.**

**Para los Consorcios:**

1. Presentar Original del Contrato o Acto Notarial, mediante el cual se formaliza el Consorcio, incluyendo su objeto, obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. Subsanable
2. Poder Especial de designación del representante del Consorcio autorizado por cada una de las empresas participantes en el referido Consorcio. Subsanable
3. Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en cumplimiento del Decreto No.408-10, de fecha 12 de agosto de 2010 (En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar dicho documento antes de la firma del Contrato). Subsanable
4. Registro Provisional de Proveedor del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución Núm. PNP-08-2023, de fecha 30 de agosto del 2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). (Este documento deberá presentarse antes que culmine el período de subsanación de ofertas por parte del oferente). Subsanable.

**Nota: En caso de que un Consorcio con Registro Provisional resulte adjudicatario, deberá presentar el “Registro de Proveedor del Estado (RPE) Definitivo”, previa a la suscripción del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Resolución Núm. PNP-08-2023, de fecha 30 de agosto del 2023, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).**

***b) Documentos a presentar en el “Sobre B”***

1. Formulario de Oferta Económica. **No Subsanable.**
2. **Garantía de Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas** de compañías aseguradoras solventes, **con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO o A PRIMERA SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO).** Dicha garantía deberá ser emitida con una vigencia mínima de **sesenta días (60) días calendario**, contados a partir de la fecha del acto de Recepción de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas y apertura de ofertas Técnicas “Sobre A”, de conformidad a lo establecido en el Art.114, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, teniendo como fecha mínima la referida garantía de seriedad de oferta el día **diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**, contados a partir de la fecha del acto de Recepción de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas y apertura de ofertas Técnicas “Sobre A”, que será el día dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023). **No Subsanable.**



**5.2.5.1 De conformidad a lo que establece el Art. 5, párrafo II, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, “Las personas naturales jurídicas que formasen parte de un conjunto, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.” De conformidad a lo que establece la ley, las empresas que incumplan con dicha disposición serán descalificadas sin más trámite.**

**5.2.5.2 De conformidad a lo establecido en el Acta No. 2007-122, de fecha 22 de octubre del año dos mil siete (2007), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, la cual estipula: “que personas morales donde se compruebe una misma Composición Accionaria o Accionistas Mayoritarios en Común o un mismo Consejo de Administración o que se compruebe una relación directa o por intermedio de terceros, que le permita obtener información sobre otras ofertas, o cualquier tipo de información privilegiada, no podrán ofertar para un mismo Renglón, quedando automáticamente descalificada las ofertas de las empresas, que bajo esta condición, queden posicionadas en lugares posteriores.”**

**5.2.5.3: No serán recibidos los renglones afectados cuando el oferente se encontrare en algún proceso de investigación por parte del Ministerio de Salud Pública o cualquier otro organismo del Estado debidamente sustentado.**

#### **5.2.5.4 Forma de presentación de las muestras de los productos**

Los Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras conjuntamente con su “**Sobre A**”, que contiene el Formulario de Entrega de Muestras (**F.PEB-04**), entregado por el **Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo logístico (PROMESE/CAL)**, sellado con el sello de la institución, debidamente completado y firmado por el Representante Legal de la empresa, en **un (1) original y dos (2) copia**, escritos a máquina o computadora, para ser distribuidos cada juego de documentos de la siguiente manera:

- **El original** será conservado por el Equipo de Recepción de Muestras, designado al efecto.
- **La primera copia**, se adjuntará a la muestra correspondiente.
- **La segunda copia** será del Oferente/Proponente.

**Párrafo Único:** Deben utilizar el **Formulario de Entrega de Muestras marcado con el Núm. F.PEB-04**, que se encuentra cargado en el portal de la institución y en el portal transaccional de compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP). Para poder abrir dicho archivo debe colocar la contraseña: **PROMESE**.

#### **LA PRESENTACIÓN EN OTRO FORMATO INVALIDA LA OFERTA**

Las Muestras deberán ser presentadas conjuntamente con el “**Sobre A**”, de la siguiente manera:

- Dos (2) Muestras originales de cada producto, con una caducidad superior a los **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de la entrega.
- En envase original, en los envases primarios y secundarios que, en caso de adjudicación, se suplirán.
- Tanto los envases primarios y secundarios deberán tener los caracteres impresos para la Denominación Común Internacional (DCI), con un tamaño que por lo menos duplique el nombre de la marca.
- Las muestras a entregar deberán estar identificadas en los envases primarios y secundarios, con la leyenda **Uso Exclusivo PROMESE/CAL**.



- Con el número de Registro Sanitario impreso en los envases Primarios y Secundarios.
- Cada muestra deberá estar claramente identificada con el número de la casa asignado por la Central de Apoyo Logístico PROMESE/CAL.
- Cada muestra deberá estar claramente identificada con el sello de la Razón Social de la empresa, en el envase primario y/o secundario.
- Indicando el número del Renglón y el número del Código establecido en el Formulario de Entrega de Muestras No. F.PEB-04.
- Con código Data Matrix impreso en los envases secundarios y terciarios. **Nota: Este requisito no será tomado en cuenta para la descalificación de la muestra.**
- **Todos los oferentes tienen que depositar el MÉTODO ANALÍTICO de cada producto, tal como se requiere en la solicitud de Registro Sanitario.**

**Rotular los Envases Primarios y Secundarios con las siguientes especificaciones:**

<b>Renglón:</b>	<u>XXX</u>
<b>Código:</b>	<u>XXXX</u>
<b>Casa No.</b>	<u>XXX</u>



Estas identificaciones, incluyendo el sello de la Razón Social de la compañía, se colocarán en la muestra de forma que no entorpezcan el proceso de valoración. Además del envase original, los envases Primarios y Secundarios, que en caso de adjudicación se suplirán, deberán traer impreso el Registro Sanitario.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el Formulario se corresponden con las muestras y, asentando una marca de cotejo en cada renglón revisado, el miembro del Comité de Recepción de Muestras correspondiente firmará y sellará como “RECIBIDO” el original y sus copias.

**Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.**

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del técnico que reciba las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

**Nota I: Las muestras de los productos presentados por los oferentes participantes, quedarán en custodia en la Sección de Muestras de la División de Licitaciones de PROMESE/CAL, a los fines de ser comparadas con los bienes entregados al momento de la recepción provisional en el Almacén General de la institución, con el propósito de constatar que dichos productos corresponden a las muestras entregadas y homologadas “CONFORME”, por lo que, las mismas no serán devueltas a los oferentes.**

#### 5.2.5.5 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- a. **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con Una (1) fotocopia simple de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como**

“COPIA”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello la Razón Social de la compañía.

**Nota:** Para aquellos oferentes que presenten sus ofertas en línea, a través del portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), deberán depositar en la Sede Central de PROMESE/CAL, “COPIA” de su Propuesta Económica y copia de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado, identificado como Oferta Económica “Sobre B”, sellado y firmado por el representante legal.

- b. **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras solventes**, con las condiciones de ser **incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO) o A PRIMERA SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO**. La vigencia de la garantía deberá ser igual o mayor al plazo de validez de la oferta establecida en el **numeral 5.2.6** del presente Pliego de Condiciones, es decir, dicha garantía deberá ser emitida con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha mínima que cubriría el plazo anteriormente el día **diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**, contados a partir de la fecha del acto de Recepción de Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas y apertura de ofertas Técnicas “Sobre A”, que será el día dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

El “Sobre B” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
**(Sello Social)**  
Firma del Representante Legal  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO**  
**LOGISTICO**  
**(PROMESE/CAL)**  
REFERENCIA: **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008**  
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**



Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas en el formulario (SNCC.F.033). En caso de utilizar otro formulario de presentación de oferta el mismo debe contener de una manera clara y precisa todo lo solicitado por este Pliego de Condiciones acerca de la Presentación de la Oferta económica del Sobre B.

El Oferente/Proponente que altere o modifique parcial el formulario Oferta Económica (SNCC.F.033), le **será invalidada su oferta**. Siempre prevaleciendo el formulario del Pliego de Condiciones Específicas, publicado por la Institución.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

En caso de que el renglón participado el oferente no transparente el Impuesto de Transferencia de Bienes y Servicios y dicho ítems si es grabado por el ITBIS, automáticamente la oferta presentada será descalificada y declarada no conforme, por no cumplir con lo que establece el Pliego de Condiciones.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser objeto de Adjudicación.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), PROMESE/CAL podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, PROMESE/CAL se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles** contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos.

**El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.**

**NOTA I: LOS OFERENTES PARTICIPANTES DEBERAN REALIZAR LAS COTIZACIONES DE LOS MEDICAMENTOS EN LAS UNIDADES DE MEDIDAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN. (EJEMPLO: CAJAS, UNIDADES, PAQUETES O LOTES), A LOS FINES DE NO CREAR DISCREPANCIAS CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS.**

#### **5.2.6 Plazo mantenimiento de oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **sesenta (60) días calendarios**, hasta el día **diecisiete (17) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)**. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de **diez (10) días hábiles** al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.



**5.2.7 Metodología y criterios de evaluación de las ofertas y de adjudicación**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CONFORME/ NO CONFORME**”:

- **Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- **Capacidad Técnica:** Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas. Asimismo, que sus ofertas cumplan con los requerimientos específicos en los términos de referencia.
- **Situación Financiera:** Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

No.	Aspectos	Conforme	No Conforme
<b>Documentación Legal</b>			
1	Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034). <b>No Subsancable.</b>		
2	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F042). <b>Subsancable</b>		
3	Copia de Registro Proveedor del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, <b>para comprobar el estatus del oferente y si el mismo posee el rubro de los productos requeridos por la Entidad Contratante</b> , de conformidad a lo que establece el Art.39 de la Ley No. 340-06. <b>Subsancable.</b>		
4	Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. <b>Subsancable.</b>		
5	Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de la Seguridad Social. <b>Subsancable.</b>		
6	Copia del Registro Mercantil vigente, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. <b>Subsancable.</b>		
7	Copia de la última Asamblea Ordinaria y Nómina de Accionistas. <b>Subsancable.</b>		
8	Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa. <b>Subsancable.</b>		
9	Poder especial de representación (actualizado), en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. <b>Subsancable.</b>		



10	En caso de MIPYMES, Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que haga constar su condición de MIPYMES. <b>Subsanable.</b>		
11	Original de Declaración Jurada del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 14, de la Ley No. 340-06. Que no han incurrido o permitido faltas que por su naturaleza, el <b>PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)</b> , se haya visto afectadas en sus obligaciones institucionales. También donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. Que ni ellos ni su personal directivo, han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado. Que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales. <b>Subsanable.</b>		
<b>Documentación Técnica</b>			
1	Formulario de entrega de muestra (F.PEB-04) <b>No Subsanable.</b>		
2	Copia del <b>Registro Sanitario vigente</b> del producto ofertado emitido por la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), o copia de la solicitud de renovación de registro sanitario anterior a la publicación del presente proceso. <b>No Subsanable. (Este documento será verificado conforme a la Ficha Técnica del producto).</b>		
3	Copia del Certificado de <b>Registro de Distribuidora o Laboratorio, vigente</b> , emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. <b>Subsanable.</b>		
4	Copia del <b>Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente</b> , emitido por el Ministerio de Salud Pública o Certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibo de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. <b>Subsanable.</b>		
5	Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, (BPM), vigente, emitido por el Ministerio de Salud Pública o certificación actualizada de la DIGEMAPS y/o recibido de solicitud ante el MISPAS, donde indique estatus vigente o en renovación. En caso de que deposite certificación expedida por la DIGEMAPS y/o recibo del MISPAS, deberá anexarle copia del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, (BPM) vencido, para constatar que se trata de una solicitud de renovación. <b>Subsanable.</b>		
6	Original Carta compromiso, si procede (solo se permite hasta cinco (5) ítems, entre los envases primarios y secundarios. <b>Subsanable</b>		
7	Certificación del fabricante en la que autoriza al oferente a distribuir sus productos; o el formulario de autorización del fabricante (SNCC.F.047), debidamente completado, firmado y sellado por el fabricante, y en caso de		

	ser un co-distribuidor deberá depositar todas las autorizaciones de quienes aprueban la distribución, en idioma español. <b>Subsanable.</b>		
--	---	--	--

**Nota:** El Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) se compromete a dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Resolución Núm. PNP-03-2022 y la Resolución Núm. PNP-07-2022, ejecutando el proceso de Debida Diligencia, a los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley Núm. 340-06, así como, la detección oportuna de los posibles conflictos interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

*a) Metodología y criterios de evaluación de oferta económica*

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como “CUMPLE”, bajo el criterio del menor precio ofertado, además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse con **dos decimales (XX.XX)**.
- 2) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **numeral 5.2.5.4, inciso b)**, establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

**Párrafo Único:** La oferta económica presentada por el oferente que no cumpla con los requisitos establecidos en este apartado, **será descalificada sin más trámite.**

*b) Metodología y criterio de adjudicación de la oferta más conveniente*

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas presentadas, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual. A tal efecto, se tomarán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

**La adjudicación será decidida a favor del oferente:**

- 1) **Que su propuesta haya cumplido con todos los requisitos exigidos tanto técnicos y legales establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, y que por ende haya sido habilitado para la apertura del “Sobre B”;**
- 2) **Que su oferta económica haya presentado el menor precio ofertado; y**
- 3) **Que la Garantía de Seriedad de la Oferta Cumpla con las disposiciones presentadas en el presente Pliego de Condiciones.**

**5.3 Recepción, apertura, evaluación y adjudicación de ofertas**

**5.3.1 Formalidad de recepción de las ofertas y apertura de ofertas técnicas**

La recepción y apertura de las ofertas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del (la) Notario Público actuante y de los (las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.



Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

El(la) Notario Público actuante deberá hacer constar la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas tanto en papel como electrónicamente en la plataforma, y elaborará el acto auténtico correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de recepción de ofertas y apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas “Sobres B”, recibidas en formato papel serán entregadas al(la) consultor(ra) jurídico (ca), en su calidad de asesor legal del CCC quien las mantendrá bajo custodia y garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación, previo a la evaluación técnica.

Concluido el acto de recepción, el (la) notario público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP-Portal Transaccional a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

### 5.3.2 Recepción de muestras

La fecha establecida para la recepción de muestras del presente proceso, será la misma fecha en la cual serán recepcionadas los Sobres “A y B”, contentivas de ofertas que deberán presentar los oferentes y participantes en participar en el Procedimiento de Urgencia, Ref.: **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008**, para la Adquisición de medicamentos de urgencia, dígame el día miércoles dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), en horario de 8:30 a.m., hasta las 12:00 p.m.

### 5.3.3 Evaluación de la Oferta Técnica “Sobre A”

Los (las) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme al **criterio seleccionado en el numeral**

Ante cualquier duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo al (la) oferente los hallazgos, en caso de haber tenido información por sus propios medios.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los (las) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y artículo 91 del Reglamento Núm. 543-12 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también debe ser publicado en el SECP-Portal Transaccional y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes pues contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.



Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP-Portal Transaccional no serán ponderadas.

Todos los informes de evaluación, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP-Portal Transaccional aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

#### 5.3.4 Evaluación de la Oferta Económicas “Sobre B” y recomendación de adjudicación

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, corresponde que nueva vez se convoque en la fecha establecida en el cronograma de actividades, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el (la) notario público para abrir y/o conocer las propuestas económicas.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación a partir de los criterios seleccionados en el **numeral 5.2.7. inciso a) y b)** del presente pliego de condiciones.

La evaluación de las ofertas económicas permitirá la aplicación y corrección de errores aritméticos en los términos del artículo 92 del Reglamento.

Los resultados de la evaluación y la recomendación de adjudicación se presentarán mediante informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a).

#### 5.3.5 Declaratoria de desierto

De conformidad con el artículo 24 de la Ley se dictará un acto administrativo motivado declarando desierto, antes de la adjudicación de este procedimiento, si al momento de finalizar el plazo para la presentación de ofertas se verifica alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que no se haya presentado alguna propuesta;
- b) Que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, se determine que ningún oferente ni sus ofertas, cumplen con lo requerido.
- c) Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación y no exista posibilidad de aumentarla.

La declaratoria de desierto, habilitará a la institución contratante a relanzar el procedimiento de excepción dando un plazo para la presentación de ofertas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.



### 5.3.6 Declaratoria de cancelación

De conformidad con el artículo 24 de la Ley se podrá dictar acto administrativo motivado declarando la cancelación del procedimiento de contratación, antes de la adjudicación, cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones:

- a) Hayan desaparecido las razones de interés público que justificaban la contratación, en cuyo caso no podrá convocar una contratación para el mismo objeto durante los próximos 6 meses.
- b) Se evidencien graves irregularidades en la planificación o pliegos de condiciones que impiden seleccionar objetivamente la propuesta más conveniente.
- c) Se evidencien graves irregularidades en la ejecución del procedimiento de contratación que impidan continuarlo.

En este caso, la institución contratante deberá iniciar un nuevo procedimiento, sujetándose a las condiciones y plazos previstos en esta ley y su Reglamento.

### 5.3.7 Desempate entre oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a realizar una distribución proporcional entre los Oferentes/Proponentes empatados, de ser posible. De no ser aceptada por uno o más de los Oferentes/Proponentes empatados, o de no ser posible la distribución proporcional por la naturaleza de la compra, el Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

### 5.3.8 Aprobación de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación emitido por los peritos, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación validando que se hayan aplicado los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones para seleccionar la oferta más conveniente.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a hacer la notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas y publica en el SECP-Portal Transaccional.

### 5.3.9 Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del (la) oferente adjudicatario, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al siguiente oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días. Para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se haya requerido en el numeral 5.4.2 del presente pliego, y depositar la misma por ante la Dirección Jurídica de PROMESE/CAL.





#### 5.4 Etapa contractual

Es la etapa que inicia con la formalización del contrato y/o emisión de orden de compra o de servicios y dentro de la cual se producen todas las actuaciones e incidencias vinculadas a su ejecución, desde las condiciones de su inicio hasta su terminación y que de forma general se describen en los siguientes apartados.

##### 5.4.3 Perfeccionamiento del contrato

La adjudicación de un procedimiento de excepción por selección competitiva se formalizará mediante contrato cuando el monto adjudicado sea equivalente o superior al umbral fijado para las compras menores, y se perfeccionará con la firma de las partes, así como con la entrega por parte del(a) oferente de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los casos que corresponda, y su aprobación por parte de la institución. Por lo tanto, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando el monto adjudicado no supere el de las compras menores, la adjudicación podrá formalizarse mediante orden de compra o de servicio, en cuyo caso la institución contratante deberá precisar claramente las condiciones y obligaciones de las partes en la orden o en su defecto en un documento complementario.

En los casos de emergencia nacional que por el monto adjudicado se requiera la suscripción de un contrato, excepcionalmente podrá iniciarse la recepción de bienes, servicios y avances de obras debidamente autorizado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante acto administrativo, con la emisión de una orden de compra o de servicio vinculado al procedimiento, mientras se formaliza el contrato y la garantía de fiel cumplimiento, a fin de agilizar la satisfacción de la necesidad apremiante.

##### 5.4.4 Garantías del contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será obligatoria cuando la ejecución del contrato sea de cumplimiento sucesivo y no de entrega inmediata y el monto de los contratos excedan el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares americanos (US\$10,000.00).

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una **Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas** emitida por una entidad Bancaria o compañías aseguradoras **de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables (A PRIMER REQUERIMIENTO) o A PRIMERA SOLICITUD DE INCUMPLIMIENTO**, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La misma debe tener un tiempo de vigencia hasta el día **treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)** y será reembolsable al cumplimiento del Contrato.

En caso de las **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES)**, el importe de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, es de un **Uno por ciento (1%)**, del monto total de la adjudicación.

Cuando hubiese negativa a constituir dicha garantía, la institución contratante notificará la adjudicación correspondiente al oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de adjudicación,

conforme al reporte de lugares ocupados. El (la) nuevo(a) oferente adjudicatario(a) depositará la garantía y suscribirá el contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la institución contratante, mediante comunicación formal.

En caso de que el (la) oferente adjudicado(a) no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, la institución tiene la facultad de proceder a ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y/o solicitar el inicio del procedimiento administrativo sancionador para que se aplique la sanción de inhabilitación de su registro de proveedor del Estado, sin menoscabo de las sanciones legales establecidas en la normativa por los perjuicios ocasionados por el oferente.

Si durante el plazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, la institución acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes adquiridos, tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

#### 5.4.5 Plazo para la suscripción del contrato

Los contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente pliego de condiciones y no mayor de dos (02) días hábiles contados a partir del depósito por ante la Dirección Jurídica la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual en dicho plazo deberá tener la instrumentación del mismo.

##### 5.4.5.1 Requisitos de Entrega

Los productos deberán ser entregados en perfecto estado, y acorde con las especificaciones contenidas en las Fichas Técnicas.

Todos los suplidores que resulten adjudicatarios en los diferentes renglones deben de presentar sus productos que difiera el color en los envases SECUNDARIOS para su mejor identificación.

- El material gastable Médico Quirúrgico deberá venir codificado en el envase secundario y terciario, si aplica.
- Todas las Ampollas y Viales deben ser entregadas con sus respectivos envases secundarios.
- Todas las Ampollas de 1ml. a 3ml., en sus **envases primarios**, los siguientes Items de las Fichas Técnicas no aplicarán al momento de ser evaluados en la fase de homologación:
  - Forma Farmacéutica
  - Uso Oficial Promese/Cal.
- Entregar en cajas de 50 o 100 unidades, las Ampollas o Viales con sus separadores de carton corrugado en forma de Huacal, Nicho plástico o blíster de ampolla.
- Las ampollas NO Pirograbadas deben traer sus etiquetas con letras legibles y con las especificaciones requeridas en las fichas técnicas.
- En los viales/100 mL con envase secundario unitario y envases terciarios con 50 Uds.
- Los viales de 10 mL deben venir en envases secundario de 50 Uds. y el terciario debe contener 10 envases secundarios.





- Todas las tabletas, cápsulas y comprimidos deberán ser entregadas en envases secundarios de 100 Uds., y en envases terciarios de 100 envases secundarios.
- Los tópicos en tubos deben ser entregados con sus respectivos envases secundarios y en paquetes de 10 Uds. con su respectivo plástico, protegido y cubierto.
- El Mebendazol tableta, el envase secundario debe contener 10 blister de 6 tabletas.
- Los jabones en pasta, se deben recibir en su envase primario unitario en este debe contener lote y fecha de vencimiento y empacarse en un envase secundario de 50 unidades.
- Todos los jarabes deben ser recibidos con sus envases primarios y secundarios unitarios, resistentes y empacados en envases terciarios de 100 unidades.
- Los frascos de polvo para suspensiones deben ser empacados en envases secundarios unitarios y los envases terciarios deben contener 100 unidades.
- La Permetrina Loción, Óxido de zinc loción, Ketoconazol Shampoo, deben venir empacados con envase secundario unitario en envase resistente de 50 frascos, excepto el Alcohol 70% frascos 120 mL.
- Las soluciones endovenosas solo se recibirán en cajas de 12 unidades, en tarimas paletizadas e identificadas con el código Data Matrix GS-1, según se describe anteriormente.
- Todos los envases terciarios deben ser resistentes y estar rotulados por sus partes frontales y laterales con las siguientes informaciones: código Data Matrix GS-1, contenido, lote, concentración, nombre del producto, cantidad, nombre del suplidor y **FECHA DE VENCIMIENTO EN TINTA NEGRA LEGIBLE, que todos los datos coincidan en los diferentes envases (Primario, Secundario y Terciario).**
- **Las fechas en todos los envases de medicamentos y material gastable** debe ser impresa necesariamente en formato nacional **DD (día) MM (Mes) AAAA (Año) (DD/MM/AAAA)**, a lo fines de evitar confusión en los usuarios en cuanto a las fechas de fabricación como de vencimiento.
- Todos los Productos deben tener un tiempo de vigencia mínimo de 18 meses, al momento de la entrega en los almacenes de la institución. Con la excepción de los siguientes:
- Se debe entregar el certificado de producto terminado de las especialidades farmacéuticas, por lotes, al momento de realizar las entregas.

Los productos deberán ser entregados en perfecto estado, y acorde con las especificaciones contenidas en las Fichas Técnicas.

Todos los suplidores que resulten adjudicatarios en los diferentes renglones deben de presentar sus productos que difiera el color en los envases SECUNDARIOS para su mejor identificación.

- Todas las especialidades farmacéuticas deberán tener impresa un código de barra tipo Data Matrix en sus envases. El código es la llave que da acceso a la información contenida en las base de datos y en

las tablas de búsqueda de productos; por tanto, los códigos no contienen información acerca del producto que identifica.

**Nota:** El proceso de registrar los productos en la proforma u orden de compra antes de la entrega, seguirá siendo en las instalaciones de PROMESE/CAL, Sede Central, Ciudad Salud, en el Departamento de Vigilancia y Control de Calidad de Insumos para la Salud.

**Envase Secundario:**

El envase secundario es la mínima presentación que PROMESE/CAL maneja en sus almacenes. Debe estar identificado con un código estándar que contenga la siguiente información: Código de Artículo asignado por GS1 (GTIN-13 o GTIN-12), Distribuidor/ Fabricante (GLN asignado por GS1), Lote, Fecha de Fabricación y Fecha de Vencimiento

IA	Definición de Datos	Formato (IA/Datos)
(01)	GTIN-13 (Identificación del producto)	n2+ n14
(412)	Número Global de Localización	n3+ n13
(10)	Lote	n2+an.....20
(11)	Fecha de Fabricación (Año/ Mes/ Día)	n2+n6
(17)	Fecha de Vencimiento (Año/ Mes/ Día)	n2+n6

**Ejemplo de Etiqueta en Empaque Secundario:**

(01)0761234567892(412)7460013791234(10)ABCD1234(11)130316(17)160317



**GTIN: 07461234567892**

**GLN: 7460013791234**

**Lote: ABCD1234**

**Fabricación: 13032016**

**Vencimiento: 16032017**



**Envase Terciario o Cuaternario:**

El envase terciario debe estar identificado con un código estándar que contenga la siguiente información: Código de la Unidad Logística (GTIN-14), Distribuidor/Fabricante (GLN asignado por S1), Lote, Fecha de Fabricación, Fecha de vencimiento y cantidades contenidas.

IA	Definición de Datos	Formato (IA/Datos)
(02)	GTIN-14 (Identificación de la unidad logística)	n2+ n14
(412)	Número Global de Localización	n3+ n13
(10)	Lote	n2+an.....20
(11)	Fecha de Fabricación del producto (Año/ Mes/ Día)	n2+n6
(17)	Fecha de Vencimiento (Año, Mes, Día)	n2+n6
(37)	Cantidad de Artículos	n2+n...8

**Ejemplo de Etiqueta en Empaque Terciario:**

(02)1761234567897(412)7460013791234(10)ABCD1234(11)130316(17)160317(37)24



**Envase en Paleta:**

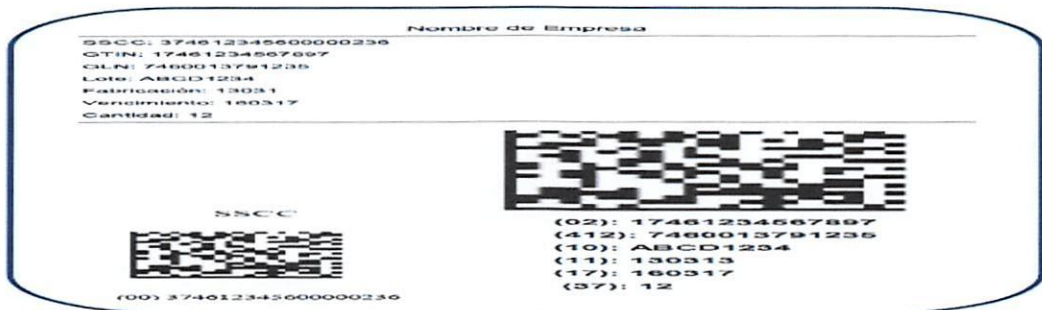
La paleta es la unidad logística para almacenamiento y distribución. Debe ser identificada con un código estándar que contenga la siguiente información: Código de la Unidad Logística (GTIN-14), Distribuidor/Fabricante (GLN asignado por GS1), Lote, Fecha de Fabricación, Fecha de Vencimiento, Cantidad de Cajas Contenidas en la Paleta y un Serial (SSCC) que identifique la paleta de manera individual.

El SSCC (Código Seriado De Embarque) es un número que se utiliza para la identificación inequívoca de unidades logísticas, sean homogéneas o mixtas. Una unidad logística es una forma de envase utilizada en transportación y almacenamiento, la cual requiere ser administrada a través de la cadena de suministro.

Las paletas deben ser formadas por un (1) solo Lote.

IA	Definición de Datos	Formato (IA/Datos)
(02)	GTIN-14 (Identificación de la unidad logística)	n2+ n14
(412)	Número Global de Localización (GLN)	n3+ n13
(10)	Lote	n2+an.....20
(11)	Fecha de Fabricación (Año/ Mes/ Día)	n2+n6
(17)	Fecha de Vencimiento (Año/ Mes/ Día)	n2+n6
(37)	Cantidad Contendida en las Unidad Logística	n2+n...8
(00)	SSCC (Código Seriado Contenedor de Embarque)	n2+n18

**Ejemplo de Etiqueta de Paleta**



La Caja de cartón final en la que se entreguen los productos al Almacén General deberá contener:

**Envase Terciario o Cuaternario**

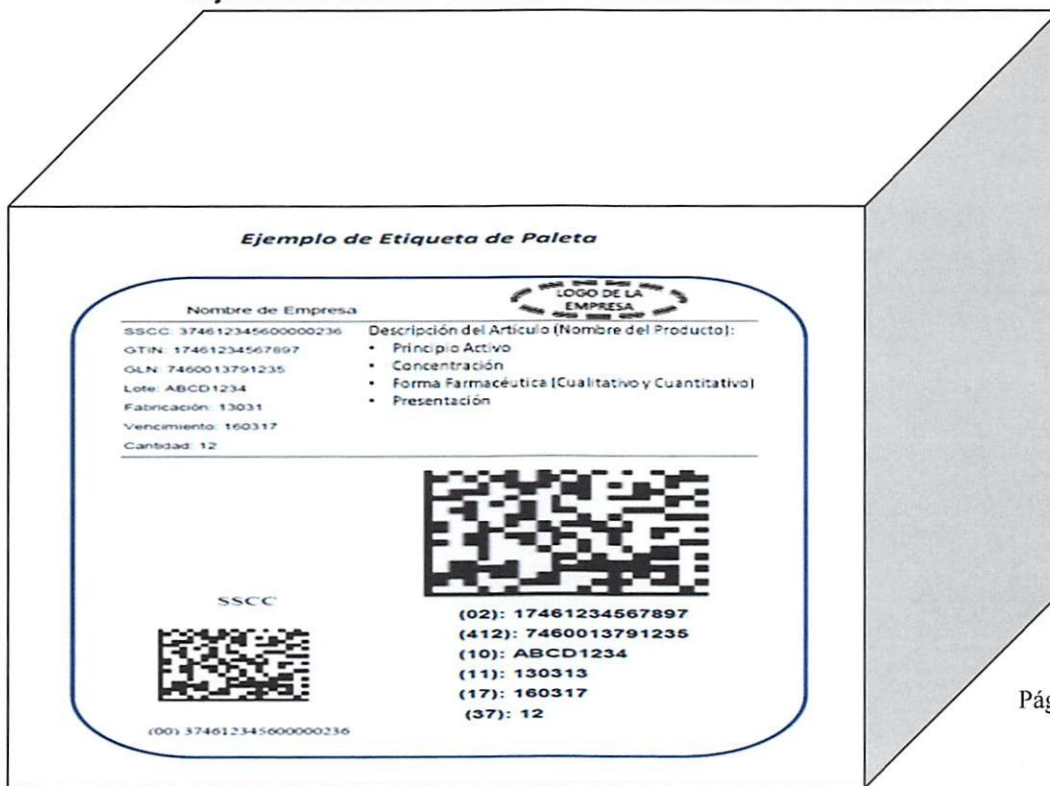
Contenido: Tener estos datos en los 2 lados laterales de la caja.

Tamaño y tipo de letra legible No. 65



Medicamentos Sólidos

Cajas deben contener 100 unidades del secundario de 100 unidades.



Cajas deben contener 50 o 100 unidades del envase secundario

Ampollas y Viales

**Ejemplo de Etiqueta de Paleta**

Nombre de Empresa		
SSCC: 374612345600000236	Descripción del Artículo (Nombre del Producto):	
GTIN: 17461234567897	• Principio Activo	
GLN: 7460013791235	• Concentración	
Lote: ABCD1234	• Forma Farmacéutica (Cualitativo y Cuantitativo)	
Fabricación: 13031	Temperatura (Celsius)	
Vencimiento: 160317	Vía de Administración	
Cantidad: 12		

SSCC	
	(02): 17461234567897
	(412): 7460013791235
	(10): ABCD1234
	(11): 130313
	(17): 160317
	(37): 12

(00) 374612345600000236



### Envases Terciarios

#### Medicamentos Líquidos

Cajas deben contener 50 o 100 frascos



- ✚ Todos los productos deberán tener la leyenda “**USO OFICIAL PROMESE/CAL**”, al momento de ser recibidos en los Almacenes de la institución.



#### 5.4.6 Responsable del contrato

PROMESE/CAL designará al momento de emitir el acta de adjudicación un (a) responsable del contrato, que podrá ser el (la) encargado(a) de almacén y suministro, para el caso de bienes, para los servicios el área requirente junto a la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones, para el caso de las obras, un equipo de gestión de proyectos, o un (a) supervisor(a) de obra, quien realizará las funciones previstas en numeral 12 del manual general de excepciones, a quien le corresponderá supervisar su ejecución y elaborar informe sobre las revisiones realizadas y las recomendaciones para subsanar errores o deficiencias del servicio prestado, de bienes suministrados o de los avances de obra, según aplique, y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación contratada.

La designación o no del (la) responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del (la) responsable del contrato será comunicado por escrito al contratista junto con el acta de adjudicación y será publicado en el SECP-Portal Transaccional.

El (la) responsable y sus colaboradores tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio, se entreguen los bienes o se ejecute la obra.

El (la) contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la institución contratante asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para la debida supervisión y eficiencia de la prestación contratada.

#### 5.4.7 Recepción de bienes

El responsable del contrato junto al área de almacén y suministro, cuando sean personas distintas, reciben los bienes de manera provisional hasta tanto se verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se indicarán las instrucciones precisas al oferente para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro.

Si los bienes son recibidos conforme y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, en el contrato u orden de compra se procede a la recepción definitiva y a la entrada en almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

##### 5.4.7.1 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

##### 5.4.7.2 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos **CONFORME** y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.



No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

#### 5.4.7.3 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

Para fomentar el cumplimiento de los criterios de evaluación utilizados en los procesos para la adquisición de medicamentos, PROMESE/CAL a partir de la presente licitación, establecerá un Listado de Clasificación (Ranquin) de Proveedores/Suplidores que cumplan con los criterios de: a) Entrega b) Calidad y c) Proceso Administrativo, con el objetivo de poder categorizar a los proveedores/suplidores de acuerdo a su comportamiento histórico para cada producto, y con la finalidad de cumplir con el Principio de eficiencia establecido en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

#### 5.4.8 Tiempo de ejecución del contrato

La ejecución del objeto y entrega del presente contrato será en el plazo establecido en el presente pliego de condiciones, donde indica el cronograma de actividades, donde las entregas de los bienes adjudicados, serán: **diciembre 2023 – enero 2024.**

#### 5.4.9 Forma y condiciones de pago

**PROMESE/CAL** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **PROMESE/CAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

**EL PROVEEDOR** tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, el **Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)**, conforme lo establece el Código Tributario de la República Dominicana.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Las conversiones para otras monedas, si es necesario, se calcularán tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, en un plazo comprendido entre sesenta (60) y ciento veinte (120) días contados a partir de la entrega de cada partida.

**EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

#### **5.4.10 Modificación de los contratos**

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por razones de interés público en los casos, límites, condiciones y en la forma prevista en el artículo 31 numeral 2) y 4) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículo 127 del Reglamento núm. 543-12.

#### **5.4.11 Suspensión del contrato**

PROMESE/CAL podrá ordenar mediante acto administrativo motivado suscrito por la MAE y notificado al contratista la suspensión del contrato por causas técnicas, o económicas no imputables al contratista o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, como establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

#### **5.4.12 Reajuste de precios**

Con el fin de garantizar el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, se debe indicar los límites y la fórmula de reajuste de precio que será aplicado, en atención al derecho que tiene el contratista previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley y en el caso de obras, se observará el Decreto núm. 637-21 que establece el Reglamento sobre el Establecimiento del Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Públicas.

#### **5.4.13 Vigencia del contrato**

La vigencia del Contrato será hasta el **treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo hasta su fiel cumplimiento y cierre.

#### **5.4.14 Finalización del contrato**

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** vencimiento de su plazo; **c)** incumplimiento del proveedor.

#### **5.4.15 Incumplimiento de contrato y sus consecuencias**

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a. La falta de calidad de los bienes suministrados.
- b. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.
- c. La no constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato en el plazo establecido. (Si resulta adjudicatario)
- d. La no firma del contrato de suministros en el plazo establecido.
- e. El proveedor será el único responsable por los daños y perjuicios que puedan resultar cuando haya entregado un producto diferente al contratado.



El incumplimiento del contrato por parte del(la) contratista podrá suponer la finalización del mismo, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones prevista en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan:

- a) Advertencia escrita;
- b) Ejecución de las garantías;
- c) Rescisión unilateral sin responsabilidad para la institución contratante;
- d) Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
- e) Solicitar por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de **Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas**, de su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.



Las sanciones referidas desde el literal A al D, pueden ser aplicadas por la institución contratante, cumpliendo el debido proceso.

#### 5.4.16 Causales de inhabilitación del RPE

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340 – 06 y sus modificaciones.

En efecto, las infracciones que son causales de un procedimiento administrativo sancionador de inhabilitación del RPE, son las siguientes:

- a) Ofrecer dádivas, comisiones o regalías a funcionarios de las entidades públicas, directamente o por interpuesta persona en relación con actos atinentes al procedimiento de licitación o cuando utilicen personal de la institución para elaborar sus propuestas;
- b) Presentar recursos de revisión o impugnación basados en hechos falsos, con el solo objetivo de perjudicar a un determinado adjudicatario;
- c) Incurrir en acto de colusión, debidamente comprobado, en la presentación de su oferta;
- d) Incumplir sus obligaciones contractuales para la ejecución de un proyecto, una obra o servicio no importa el procedimiento de adjudicación, por causas imputables a ellos;
- e) Renunciar sin causa justificada a la adjudicación de un contrato;
- f) Cambiar, sin autorización de la entidad contratante, la composición, calidad y la especialización del personal que se comprometieron asignar a la obra o servicios en sus ofertas;
- g) Obtener la precalificación o calificación mediante el ofrecimiento de ventajas de cualquier tipo, presentando documentos falsos o adulterados o empleando procedimientos coercitivos;
- h) Celebrar, en complicidad con funcionarios públicos, contratos mediante dispensas del procedimiento de licitación, fuera de las estipulaciones de la ley;
- i) Obtener información privilegiada de manera ilegal que le coloque en una situación de ventaja, respecto de otros competidores y;

- j) Participar directa o indirectamente en un proceso de contratación, pese a encontrarse dentro del régimen de prohibiciones.

### 5.5 Anexos documentos estandarizados

El (la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este proceso:

- a) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034.
- b) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033.
- c) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.042).
- d) Autorización del Fabricante (SNCC.F.047).
- e) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes.
- f) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- g) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- Declaración Jurada del Oferente (F. PEB. 08).
- h) Carta Compromiso. (F. PEB. 05).
- i) Ficha Técnica del producto.





SNCC.F.042

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE**

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]*

Fecha: \_\_\_\_\_

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente:
4. RPE del Oferente: <i>[indicar el número del Registro de Proveedores del Estado]</i>
5. Domicilio legal del Oferente:
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y fax: <i>[indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>



SNCC.F.034



Seleccione la fecha

Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

**PRESENTACIÓN DE OFERTA**



Señores

Indicar Nombre de la Entidad

**Ref: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008.**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la exclusividad de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

---

---

---

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

---

---

---

- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la exclusividad, por el importe del **CUATRO POR CIENTO 4%** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

- d) Para esta Exclusividad no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Exclusividad.

- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

(Nombre y apellido) \_\_\_\_\_ en calidad de  
\_\_\_\_\_ debidamente autorizado para actuar en nombre y  
representación de (poner aquí nombre del Oferente)

Firma \_\_\_\_\_

Sello

(Persona o personas autorizadas a firmar en nombre del Oferente)



SNCC.F.047



Seleccione la fecha

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Santo Domingo, República Dominicana, fecha

Señores

Indicar Nombre de la Entidad

Referencia: Autorización fabricante - Indicar identificación del Procedimiento de Contratación

Nosotros [nombre completo y domicilio del fabricante], en nuestra calidad de fabricantes oficiales de [breve descripción del bien], autorizamos por la presente a [nombre completo del oferente] a presentar una oferta en relación con la licitación arriba indicada, que tiene por objeto proveer los siguientes bienes de nuestra fabricación:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Y de resultar adjudicatarios, a negociar y firmar el correspondiente Contrato.

Por la presente extendemos nuestra total garantía en cuanto a los bienes de nuestra fabricación, según lo requerido en el Artículo [XXX], del Pliego de Condiciones Específicas, ofrecidos por la firma arriba mencionada en respuesta al llamado a licitación de referencia.

Nombre \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_

Debidamente autorizado para firmar la autorización por y en nombre de [indicar nombre completo del fabricante].

Hoy día [indicar en letras y números], del mes [indicar en letra], del [indicar el año en letras y números].

Firma y Sello



SNCC.D.038



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

Seleccione la fecha

## GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Señores

**(Indicar Nombre de la Entidad)**

**POR CUANTO** (nombre y dirección del contratista) (en lo sucesivo denominado “el Proveedor”) se ha obligado, en virtud del Contrato N° (Indicar Número) de fecha (indicar fecha de suscripción del contrato) a suministrar a (nombre del comprador y breve descripción del bien) (en lo sucesivo denominado “el Comprador”).

**POR CUANTO** se ha convenido en dicho Contrato que el Proveedor le suministrará una garantía bancaria, emitida a su favor por un garante de prestigio, por la suma establecida en el mismo, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Proveedor de todas las obligaciones que le competen en virtud del mencionado Contrato.

**POR CUANTO** los suscritos (nombre y dirección de la Entidad emisora) (en lo sucesivo denominados “el Garante”), hemos convenido en proporcionar al Proveedor una garantía en beneficio del Comprador.

**DECLARAMOS** mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Proveedor y a favor del Comprador, por un monto máximo de (indicar la suma establecida en el Contrato) y nos obligamos a pagar al Comprador, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Proveedor no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de (indicar la suma establecida en el Contrato), sin necesidad de que el Comprador pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

**CONVENIMOS** además en que ningún cambio o adición, ni ninguna otra modificación de las condiciones del Contrato o de los bienes que han de adquirirse en virtud del mismo, o de cualquiera de los documentos contractuales, que pudieran acordar el Comprador y el Contratista nos liberará de ninguna obligación que nos incumba en virtud de la presente garantía, y por la presente renunciamos a la notificación de toda modificación, adición o cambio.

Esta garantía es válida hasta el día (indicar el día en letra y números) del (indicar el mes) del (indicar año en letra y números).

1. Firmas Autorizadas.
2. Sello de la Entidad Emisora.



República Dominicana

PROMESE/CAL

**F. PEB. 08 DECLARACION JURADA DEL OFERENTE/PROPONENTE**

Quien suscribe, Señor(a) [.....], dominicano(a), mayor de edad, estado civil, portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral No. [.....], domiciliado(a) y residente en [.....], actuando en nombre y representación de [.....], sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de [.....], con RNC No. [para compañías nacionales], y domicilio social en [.....], conforme a los poderes que me fueran otorgados por el Consejo de Administración de la compañía, en mi condición de presidente de la misma, en fecha [.....], (si es una sociedad presidencialista se pone en virtud de mis facultades estatutarias) por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Ref: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

- Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de Diciembre del 2006 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).
- Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a nuestra legislación vigente.
- Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, y que no estamos sometido a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de [.....], a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

[ ..... ]  
**Declarante**



**(Legalización de firma por ante Notario)**  
*No hay nada escrito después de esta línea*

República Dominicana

PROMESE/CAL

**F. PEB. 05 CARTA COMPROMISO**

Fecha: \_\_\_\_\_

**Referencia: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008.**

Señores  
Comité de Compras y Contrataciones.  
Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico  
(PROMESE/CAL).  
Santo Domingo, República Dominicana.

Quien suscribe [.....] actuando en nombre y representación de [.....], de conformidad con [.....], nos comprometemos en caso de ser adjudicatarios en la Exclusividad de referencia a entregar el producto \_\_\_\_\_ Renglón \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_ con los siguientes ítems según la ficha técnica contenida en el Pliego de Condiciones Específicas:

Envase primario ítems No. \_\_\_\_\_

Envase secundario ítems No. \_\_\_\_\_

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Sello





2023-\_\_\_\_\_ (asignación número de Contrato)

Procedimiento de Urgencia, Ref.: PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008

PROMESE/CAL // \_\_\_\_\_ (Nombre del Proveedor)

Monto: RDS \_\_\_\_\_ // Garantía: RDS \_\_\_\_\_

## CONTRATO DE SUMINISTRO

### ENTRE:

De una parte, **EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO, (PROMESE/CAL)**, institución del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, establecido mediante el Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del dos mil doce (2012), y su modificatoria establecida mediante el Decreto No.168-13, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil trece (2013), con domicilio y asiento social en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Director General, señor \_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quién en lo que sigue del presente contrato se denominará por su Propio nombre o como **PROMESE/CAL**.

De la otra parte, \_\_\_\_\_, compañía organizada y constituida bajo las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes número \_\_\_\_\_, con domicilio y asiento social en la calle \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana; debidamente representada por el/la señor (a) \_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número \_\_\_\_\_, domiciliado y residente en \_\_\_\_\_, República Dominicana, la que en lo adelante de este contrato se denominará **EL PROVEEDOR** o por su nombre completo.

Para referirse a ambas, se les denominará **LAS PARTES**.

### PREÁMBULO

**POR CUANTO:** A que la Ley No.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los Procedimientos de Selección el Procedimiento de Urgencia.

**POR CUANTO:** Que la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su Artículo 6, Párrafo único, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley "...Las que por situaciones de urgencia, no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno..."



**POR CUANTO:** Que el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el Decreto No. 543-12, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), en su Artículo 3, establece como casos de excepción y no una violación a la ley, *“Situaciones de urgencia. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.”*

**POR CUANTO:** A que para garantizar el logro de los objetivos y metas de la institución, respetando los principios constitucionales de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad y razonabilidad se hace imperativo la adquisición de Medicamentos y Material Gastable para la Aplicación de la Jornada Nacional de Vacunación por la Covid-19, de conformidad con el informe pericial presentado por la Dirección de Planificación y Desarrollo de la institución, a través de los cuales quedan expuestas las razones inmediatas que conllevan a la compra de dichos bienes, mediante un Procedimiento de urgencia.

**POR CUANTO:** A que los días \_\_\_\_\_ ( ) y \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ ( ), **PROMESE/CAL** convocó al Procedimiento de urgencia, Ref. PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2023-0008, para la adquisición de medicamentos de urgencia para la Red de Farmacias del Pueblo.

**POR CUANTO:** A que el día \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ ( ), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres “B”, contentivos de las Propuestas Económicas del referido Procedimiento, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** A que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, mediante Acta No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ ( ), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato de Suministro para la adquisición de los renglones que se indican más adelante.

**POR CUANTO:** En fecha \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ ( ), le fue notificada a la empresa \_\_\_\_\_, la adjudicación de los renglones ganados por dicha empresa en el procedimiento de referencia.

**POR CUANTO:** En fecha \_\_\_\_\_ ( ) de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ ( ), **EL PROVEEDOR** constituyó una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un importe equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto Adjudicado, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**POR CUANTO:** Que el Artículo 118, Párrafo único del referido Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece “Si la garantía de fiel cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Entidad Contratante podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al Oferente siguiente...”.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES -**



**Bienes:** Medicamentos que el Oferente/Proponente esté obligado a proveer a la Entidad Contratante.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Comité permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el Encargado del área de Planificación y Desarrollo y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**Contrato:** El presente Documento.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicadas:** Documento emitido por la Entidad Contratante que determina el la cantidad de Insumos Médicos y el número de entregas requeridos al Proveedor.

**Entidad Contratante:** Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas.

**Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.** Garantía Bancaria que se constituye por un importe correspondiente al del Cuatro Por Ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, conforme se establece en el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante el Decreto No.543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL).

**Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona Natural o Jurídica que participa en un procedimiento de contratación. Tomando en consideración las características específicas.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en el procedimiento de urgencia, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

**Sobre:** Paquete que contiene las Propuestas Técnicas o Económicas del Oferente/Proponente.

**Suministro:** Selección, adquisición y distribución de los medicamentos e insumos médicos sanitarios objeto del contrato, que serán llevados a cabo de acuerdo a las especificaciones detalladas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

**ARTÍCULO DOS (2): DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-**

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.



- b) El Pliego de Condiciones Específicas.
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

**ARTÍCULO TRES (3): OBJETO.-**

3.1 **EL PROVEEDOR**, por medio del presente contrato se compromete a vender y **PROMESE/CAL**, a su vez, se compromete a comprar, los productos detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Renglón	Código	Producto	Cantidad Requerida	Precio Unitario	ITBIS	Monto Total RDS
<b>Total General</b>						<b>RDS</b>

3.2 Los bienes que integran el objeto del presente contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

3.3 **EL PROVEEDOR** deberá entregar la cantidad de bienes requeridos de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

3.4 El plazo para el suministro de los Medicamentos será durante el período diciembre/ 2023-enero/2024, según el cronograma de entregas del Pliego de Condiciones. La primera entrega de los productos adjudicados debe realizarse por parte del **PROVEEDOR**, a más tardar el día quince (15) del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

**ARTÍCULO CUATRO (4): MONTO DEL CONTRATO.-**

4.1 El precio total convenido de los productos indicados en el Artículo Tres (3) del presente contrato asciende al monto de **PESOS** DOMINICANOS CON 00/100 (RDS \_\_\_\_\_).

4.2 **PROMESE/CAL** hará los desembolsos en la medida en que **EL PROVEEDOR** realice la entrega de los productos requeridos. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **PROMESE/CAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.

4.2 El precio establecido en el presente Contrato incluye el valor correspondiente al **Impuesto de Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS)**, el cual **EL PROVEEDOR** tiene la obligación de transparentar en su facturación, en los casos que aplique, conforme lo establece el Código Tributario de la República Dominicana.

**ARTÍCULO CINCO (5): CONDICIONES DE PAGO.-**

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. Las conversiones para otras monedas, si es necesario, se calcularán tomando en cuenta la tasa de cambio fijada por el Banco Central de la República Dominicana al momento de efectuarse el pago.

5.2 Los pagos se realizarán con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, en un plazo comprendido entre sesenta (60) y ciento veinte (120) días contados a partir de la entrega de cada partida.

5.3 **EL PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente contrato.

**ARTÍCULO SEIS (6): TIEMPO DE VIGENCIA.-**

6.1 El presente contrato de suministro tendrá una vigencia para fines de pago, hasta el día **treinta (30) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, contado a partir de la firma del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no excede el tiempo de vigencia estipulado.

**ARTÍCULO SIETE (7): DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente contrato.

**ARTÍCULO OCHO (8): GARANTIAS.-**

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR** hace formal entrega de una Póliza de Seguros a favor de **PROMESE/CAL**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112, del referido Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, por un valor de \_\_\_\_\_ PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ \_\_\_\_\_), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de adjudicación.

8.2 Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **PROMESE/CAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

**ARTÍCULO NUEVE (9): EQUILIBRIO ECONOMICO.-**

9.1 Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL PROVEEDOR** para el suministro de los bienes, los pagos a **EL PROVEEDOR**, en virtud de este contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

**ARTÍCULO DIEZ (10): MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-**

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **PROMESE/CAL**.





**ARTÍCULO ONCE (11): RESCISIÓN DEL CONTRATO.-**

11.1 PROMESE/CAL podrá rescindir el presente contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

**ARTÍCULO DOCE (12): NULIDADES DEL CONTRATO.-**

12.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer PROMESE/CAL.

12.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la referida Ley 340-06, de su reglamento de aplicación y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad de dicho contrato.

**ARTÍCULO TRECE (13): SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-**

13.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

13.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, instituido mediante la Ley No.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

**ARTÍCULO CATORCE (14): INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-**

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

**ARTÍCULO QUINCE (15): LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO DIECISÉIS (16): IDIOMA OFICIAL.-**

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

**ARTÍCULO DIECISIETE (17): TÍTULOS.-**

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

**ARTÍCULO DIECIOCHO (18): ACUERDO INTEGRO.-**

18.1 Acuerdo Integro. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

**ARTÍCULO DIECINUEVE (19): ELECCION DE DOMICILIO.-**

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO** en el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), en dos (2) originales del mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**.

\_\_\_\_\_  
Actuando a nombre y representación de  
**PROMESE/CAL**

\_\_\_\_\_  
Actuando a nombre y representación de  
\_\_\_\_\_  
(Nombre del  
Proveedor)

Yo \_\_\_\_\_, Abogado Notario Público de los del Número para esta jurisdicción, Matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana \_\_\_\_\_, **CERTIFICO** que las firmas que figuran en el presente documento fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestándome al mismo tiempo dichos señores, que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_).

**Abogado-Notario Público.**





**COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Quienes suscriben,

- 1) \_\_\_\_\_, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. \_\_\_\_\_, en calidad de **Máxima Autoridad Ejecutiva** de PROMESE/CAL.
- 2) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. \_\_\_\_\_, en calidad de **Director (a) Administrativa- Financiera**;
- 3) \_\_\_\_\_, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. \_\_\_\_\_, en calidad de **Director(a) Jurídico(a)**;
- 4) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. \_\_\_\_\_, en calidad de **Director (a) de Planificación y Desarrollo**;
- 5) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. \_\_\_\_\_, en calidad de **Encargado (a) del Departamento de Acceso a la Información**;
- 6) \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. \_\_\_\_\_, en calidad de **responsable del área de Almacén y Recepción de Bienes o responsable de supervisar** la correcta recepción del servicio u obra.

Actuando en representación de la institución \_\_\_\_\_, para realizar el procedimiento de contratación pública núm. \_\_\_\_\_, que será convocado para \_\_\_\_\_, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.

- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_  
**Máxima Autoridad Ejecutiva**

\_\_\_\_\_  
**Director(a) Administrativa  
Financiera**

\_\_\_\_\_  
**Director(a) Jurídico(a)**

\_\_\_\_\_  
**Director(a) de Planificación  
y Desarrollo**

\_\_\_\_\_  
**Encargado (a) del Departamento de  
Acceso a la Información Pública**

\_\_\_\_\_  
**Responsable del área de Almacén y Recepción de Bienes  
o responsable de supervisar la correcta recepción del servicio u obra.**





**COMPROMISO ÉTICO DE PROVEEDORES (AS) DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, estado civil \_\_\_\_\_, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral o pasaporte núm. \_\_\_\_\_, actuando como persona física o en representación de la persona jurídica o consorcio \_\_\_\_\_, provisto (a) del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) núm. \_\_\_\_\_ y del Registro de Proveedores del Estado (RPE) núm. \_\_\_\_\_, que participa en el procedimiento de contratación pública núm. \_\_\_\_\_, relativo a \_\_\_\_\_, llevado a cabo por la institución contratante \_\_\_\_\_, reconoce haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021, y mediante la presente declaración acepta y se adhiere a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se compromete a lo siguiente:

- No ofrecer o conceder, de forma directa o indirecta, a funcionarios o servidores públicos, o a terceros, en el contexto de la actividad empresarial involucrada, regalos, obsequios u otras ventajas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones.
- No realizar acuerdos ilícitos y anticompetitivos con el fin de distorsionar el resultado del procedimiento de contratación pública.
- Actuar de buena fe y con apego irrestricto a lo establecido en las bases de la contratación, la oferta presentada, el contrato y la normativa que rige el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP), y entregar los bienes y servicios adjudicados con la calidad, especificaciones técnicas y en los plazos requeridos en las bases de la contratación.
- Informar a la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación del proveedor.
- Mantener un comportamiento ético y responsable siguiendo las políticas, normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas, asumiendo las consecuencias de sus acciones.

La presente declaración ha sido realizada en la ciudad \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_  
Declarante.